



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020

Radicación: 1100140004-2019-01296-00

Atendiendo el escrito que antecede, bajo los preceptos del art. 314 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Tener por desistida la presente solicitud en los términos del art. 314 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas DMZ-772, secretaría, oficiase a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad.

TERCERO: Cumplido lo anterior, por secretaría procédase con el ARCHIVO de las presentes diligencias, previo desglose de los documentos en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94737de6d6b99ca33584020db74548a890434713a516582f2c97f6592cf46583**
Documento generado en 13/08/2020 06:58:23 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 053 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

CAMILO EDUARDO AVILA
Secretario ad hoc